HACIENDA

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SHF

Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios. Dirección de Banca Social.
Subdirección del Sector Vivienda.

Ciudad de México a 14 de febrero del 2022.
DGAON/DBS/006/2022

Mtra. Claudia América Enríquez Vega
Director de Administración

Presente.

La Dirección de Banca Social (DBS), ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación del servicio de "Afiliación 2022 de la Unión Interamericana para la Vivienda (UNIAPRAVI), Organismo Consultivo del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas" por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hace de su conocimiento que lo bienes o servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones /datos técnicos y cantidades:

l. Descripción de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;

Servicio de " Afiliación 2022 de la Unión Interamericana para la Vivienda (UNIAPRAVI), Organismo Consultivo del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas"o

Objetivo de la UNIAPRAVI: Aglutinar y estimular el intercambio de experiencias entre los sistemas financieros de vivienda de distintos países, promover el diálogo e interacción con las autoridades gubernamentales encargadas de definir políticas habitacionales y marcos legales e institucionales para el desarrollo del sector, comprende un conjunto de actividades y servicios especializados en el área de las políticas de vivienda, el financiamiento habitacional y la gestión urbana.

Así mismo considerando la misión de la UNIAPRAVI que es promover y asesorar en la definición de instrumentos y mecanismos, siendo el principal referente interamericano, en la generación de políticas públicas y mejores prácticas para el desarrollo y el financiamiento habitacional sustentable/ a través de estudios. Servicios de valor para sus miembros, la transmisión de mejores prácticas y la creación de espacios de intercambio entre actores públicos y privados de una manera incluyente.

Y considerando que dicho organismo cuenta con información especializada del sector vivienda a nivel latinoamericano que podría coadyuvar con el cumplimiento del objetivo de la Dirección de Banca Social que es "Promover programas, productos, esquemas de negocio y servicio, incorporando nuevos participantes y la vinculación con sus clientes potenciales, que permitan incrementar la cobertura y atender las necesidades de oferta y demanda de soluciones financieras para la vivienda", se determina que la contratación de la afiliación es relevante.

II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;

Para tales efectos, el plazo para la prestación del servicio de Afiliación 2022 de la UNIAPRAVI, será a partir del pago y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Como miembro se tendrá acceso a la información electrónica sobre:

1.- Calendario de reuniones internacionales a celebrarse

2.- Participar en seminarios y cursos de capacitación, sobre temas técnicos relacionados con la vivienda.

3.- Tener acceso a publicaciones especializadas sobre documentos técnicos y estadístico relacionada con la vivienda.

La descripción completa de la información electrónica que difunde la UNIAPRAVI, se agrega y forma del presente como Anexo " A".

Lo anterior, con el propósito de dar cumplimiento del proceso de contratación.

III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;

Investigación de mercado.

El servicio de " Afiliación 2022 de la Unión Interamericana para la Vivienda (UNIAPRAVI), Organismo Consultivo del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas " solo puede contratarse con dicho organismo. No obstante, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se realizó una consulta en el sistema Compra Net (compranet.hacienda.gob.mx) el 4 de enero del 2022, para verificar si existía información sobre una contratación similar realizada por alguna dependencia o entidad del sector

público, utilizando como criterios: 1.- UNIAPRAVI, 2.- Unión Interamericana para la Vivienda, 3.- Afiliación UNIAPRAVI y como resultado se observó que no existe alguna contratación de este tipo.
La evidencia de dicha consulta se puede observar en el Anexo " B".

IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundado el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa y motivando la

propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sust:ente la misma:

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

Motivación del supuesto de excepción.

La Dirección de Banca Social (DBS) tiene como objetivo " Promover programas, productos, esquemas de negocios y servicio, incorporando nuevos participantes y la vinculación con sus clientes potenciales, que permiten incrementar la cobertura y atender las necesidades de oferta y demanda de soluciones financieras para la vivienda."

De igual manera, la DBS tiene como parte de sus funciones:

- Planear y dirigir la promoción de los productos, programas, esquemas de negocio y servicios de la institución enfocados a la población objetivo, con las Entidades No Bancarias, coordinando a los funcionarios de Banca Social, procurando la atención integral y especializada a clientes prospectos.
- > Dirigir la negociación con las áreas internas, unidades administrativas de SHF, Organismos Nacionales de Vivienda y Entidades Financieras Bancarias y No Bancarias, para proponer, operar e instrumentar la definición correcta de los productos y esquemas que propicien el acceso a créditos a la vivienda para segmentos de la población prioritarios y/o sub- atendidos.

> Establecer alianzas con Entidades No Bancarias para que participen en la promoción y colocación de los productos desarrollados, que van dirigidos a la población objetivo. > Establecer negociaciones con organismos públicos y privados del sector vivienda para el desarrollo de nuevos productos y servicios para Entidades No Bancarias. ➢ Dirigir las acciones para la operación de nuevas Entidades No Bancarias de acuerdo con la planeación institucional.

- Coordinar el desarrollo e implementación de los nuevos productos con Organismos Estatales de Vivienda u otras Instituciones Nacionales o Internacionales enfocadas en la población objetivo.
- Establecer las acciones para promover la incorporación de criterios de sustentabilidad en los proyectos de vivienda financiados por SHF.
- Dirigir las acciones que permitan identificar la incorporación de Entidades No Bancarias y Agencias Productoras de Vivienda para ampliar la cobertura de SHF en el mercado, a través de sus productos de crédito, garantías y seguros.
- Identificar con el cliente, las necesidades de financiamiento y proponer el crédito más adecuado en función del destino de recursos.
- Dirigir las acciones para realizar informes, estudios y análisis respecto de las actividades realizadas, los resultados obtenidos y las acciones propuestas, para someterlos, en su caso, a las instancias facultadas.

Continuando con este orden de ideas se debe expresar que la Unión Interamericana para la Vivienda (UNIAPRAVI), es un organismo internacional no gubernamental sin fines de lucro que cuenta con el reconocimiento como Organismo Consultivo del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC). Agrupa a cerca de 100 instituciones miembros -entre asociaciones de ahorro y préstamo, bancos de vivienda, bancos hipotecarios, bancos múltiples con cartera hipotecaria, fondos de vivienda, ministerios o secretarias de vivienda, cámaras y empresas de la construcción, promotores de vivienda, etc., en 21 países: Argentina, Bolivia, Brasil. Chile. Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

La misión de la UNIAPRAVI es promover y asesorar en la definición de instrumentos y mecanismos, siendo el principal referente interamericano, en la generación de políticas públicas y mejores prácticas para el desarrollo y el financiamiento habitacional sustentable, a través de estudios, servicios de valor para sus miembros, la transmisión de mejores prácticas y la creación de espacios de intercambio entre actores públicos y privados de una manera incluyente.

Es importante mencionar que como parte de los beneficios de la afiliación a la UNIAPRAVI es contar con información especializada del sector vivienda compartiendo informes, documentos y publicaciones diversas; así como tener la posibilidad de participar en seminarios, talleres, cursos, foros y conferencias internacionales.

Por lo antes expuesto, se considera que la información que difunde de manera electrónica la UNIAPRAVI, coadyuva en los trabajos que tiene esta dirección a mi cargo y por ello he resuelto realizar la contratación del servicio en comercio, mediante un procedimiento de Adjudicación Directa.

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 75 de su Reglamento, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una Licitación Pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Subdirección del Sector Vivienda, adscrita a mi cargo he determinado lo siguiente:

A) La conveniencia de llevar a cabo un procedimiento de contratación propuesto, en virtud de resultar la forma más ágil y conveniente para SHF, toda vez que el costo que representa la presente solicitud de contratación, no excede los importes máximos de contratación. Lo anterior, se debe mencionar que de implementarse un procedimiento de contratación a través de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, se invertiría tiempo y recursos, obteniendo un resultado similar al que en la presente solicitud se plantea.
B) El procedimiento de adjudicación propuesto conlleva para Sociedad Hipotecaria Federal, la administración recta y prudente de los recursos presupuestales con los que se cuenta para ello, ya que se obtendrían economías que se reflejarían en el ejercicio del gasto, se obtendría también una distribución correcta de los tiempos hora-hombre, ahorro de trabajo, etc., entre otros; las condiciones de pago se realizarían dentro de los tiempos que prevé la normatividad en la materia.
C) Las causas por las cuales se considera Unión Interamericana para la Vivienda (UNIAPRAVI),Organismo Consultivo del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la contratación de mérito, obedece a que es un organismo internacional que aglutina a casi 100 instituciones miembros (entre asociaciones de ahorro y préstamo, bancos de vivienda, bancos hipotecarios, bancos múltiples con cartera hipotecaria, fondos de vivienda, ministerios o secretarias de vivienda, cámaras y empresas de la construcción, promotores de vivienda, etc.) en 21 países de

América Latina y dentro de sus funciones está la de promover y asesorar en la definición de instrumentos y mecanismos, siendo el principal referente interamericano, en la generación de políticas públicas y mejores prácticas para el desarrollo y el financiamiento habitacional sustentable, a través de estudios, servicios de valor para sus miembros y la creación de espacios de intercambio entre actores públicos y privados de una manera incluyente.

Lo anterior, le permite contar con información electrónica de carácter técnico que se genera en el Continente Americano, misma que puede ser útil en diversos trabajos que tiene encomendados esta dirección a mi cargo. La descripción completa de la información electrónica que difunde UNIAPRAVI, se agrega y forma parte del presente como "Anexo A [I].

Es importante señalar que en el mercado no existe otra empresa que brinde una afiliación con las características referidas.

D) Resultando así, ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener los servicios que se requieren, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría a aquel proveedor que, cubriendo los requisitos mínimos solicitados, ofrezca las mejores condiciones de operación, así como aquellos valores agregados.

Bajo la modalidad de adjudicación directa, se estaría contratando el servicio de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicaría sin prejuicio ni prevención, es decir, a aquél de los ofertantes que ofrece lisa y llanamente, las mejores condiciones técnicas y económicas, para Sociedad Hipotecaria Federal.

V. El monto de la contratación y forma de pago

Monto de la contratación.

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercador que al efecto se adjunta, el monto de la contratación es de $1,420.OO USD (MIL CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES AMERICANOS 00/100 USD), antes de impuestos.

El monto en pesos mexicanos asciende a $ 28.994.696 (VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 696/100 MONEDA NACIONAL), antes de impuestos, considerando un tipo de cambio de $20.418800 M.N. (VEINTE PESOS 418800/100 MONEDA

NACIONAL) por dólar, considerando el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana publicado en el Diario Oficial de la
Federación el de febrero de 2022. ("Anexo C")

Las cantidades referidas en este párrafo son sólo de carácter informativo.

Forma de pago propuesta: Transferencia Bancaria.

La forma de pago será la siguiente: en dólares americanos, y se efectuará en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se haya presentado la factura respectiva, debidamente requisitada.

Para la transferencia referida, se podrá realizar en cualquiera de las siguientes cuentas:

1. Depósito o transferencia bancaria a nombre de: UNIÓN INTERAMERICANA PARA LA VIVIENDA

Nombre del Banco: Banco de Crédito del Perú N O de la Cuenta Corriente en dólares: 193-0633374-1-26, Código FT: BCPLPEPL
Dirección del Banco: Juan de Arona y Las Magnolias s/n, Lima 27, Perú Nota.

PENAS CONVENCIONALES: Por el tipo de contratación, no aplica definir una pena convencional.

VI. En el caso de adjudicación directa, el nombre de la persona propuesta y sus datos generales, o tratándose de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas fundados en los supuestos a que se refiere el quinto párrafo del artículo 40 de la Ley, los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas;

Persona propuesta para la adjudicación:

La contratación que se solicita se realizará con la Unión Interamericana para la Vivienda, Organismo Consultivo del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (UNIAPRAVI).

Datos generales:

Nombre de la Empresa	Representante	Datos de la Empresa
Unión Interamericana para la Vivienda. (UNIAPRAVI).	Patricia Betocchi, Representante Residente.	RFC o RUC: 20507807080 Dirección: Calle Bajada Balta N O 169 (4to Piso), Miraflores, Lima, perÚ. Teléfono: (51-1) 444 6605/ 44 6611 Correo electrónico: uniapravi@uniapravi.org

VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive I selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso, y

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA:

Sociedad Hipotecaria Federal tiene dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos al servicio de "Afiliación 2022 de la Unión Interamericana para la Vivienda (UNIAPRAVI), Organismo Consultivo del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas" , dicho importe fue estimado con base al costo real del servicio, resultando que el costo que propone el prestador de servicios se encuentra dentro de los rangos del mercado, por lo cual SHF no afrontará costos adicionales que impliquen la erogación de recursos no previstos bajo este rubro; tales como pago adicional por la información técnica especializada que difunde el UNIAPRAVI de diversos sistemas financieros de vivienda de los distintos países, servicios especializados en el área de las
políticas de vivienda, el financiamiento habitacional y la gestión urbana, los cuales al no erogarse generan economías considerables para la entidad, cumpliéndose los objetivos al llevar a cabo la contratación propuesta y ejerciéndose de la mejor manera el presupuesto asignado al obtenerse las mejores condiciones disponibles en el mercado.

EFICACIA:

El contratar el servicio de "Afiliación 2022 de la Unión Interamericana para la Vivienda (UNIAPRAVI), Organismo Consultivo del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas" en los términos y condiciones indicados, permitirá contribuir a la ejecución eficaz de las actividades que tiene encomendadas esta dirección a mi cargo. Así mismo, la UNIAPRAVI cuenta con la capacidad técnica, humana y de infraestructura, para recabar información sobre distintos temas relacionados con el servicio solicitado, coadyuvado con ello el cumplimiento de las actividades sustantivas que tiene encomendada SHF.

EFICIENCIA.

La contratación de la Unión Interamericana para la Vivienda (UNIAPRAVI) en materia de servicio de afiliación 2019, se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que con el

cumplimiento de lo establecido en la Ley citada y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con la contratación de la (UNIAPRAVI), SHF estará en posibilidades de contar con información sustantiva que podrá generar valor agregado a los trabajos encomendados para esta Dirección a mi cargo.

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y la Ley General de Responsabilidades Administrativas. ASI mismo, después de haber realizado un análisis minucioso del mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para SHF, por lo que se da cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público, permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales, financieros, técnicos y humanos, coadyuvando a lograr actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que he verificado que el proveedor que se pretende contratar no se ubica en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRANSPARENCIA.

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes en la Subdirección del Sector Vivienda adscrita a la Banca Social, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación del servicio de afiliación 2022 se lleva a cabo con un Organismo Consultivo del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación de SHF.

Así mismo, se ratifica que lo que busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante un procedimiento de Adjudicación Directa, en las mejores condiciones económicas y de eficiencia par SHF, prevaleciendo el interés público, por lo que la adjudicación propuesta se realizará sin prejuicio, ni prevención alguna y con absoluta transparencia.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Subdirección del Sector Vivienda, adscrita a esta Dirección a mi cargo, he determinado que el precio señalado para la presente contratación se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

Programación del gasto	Suficiencia Presupuestal.
El monto total asciende a $1,420.00 USD (MIL CUATROSICENTOS VEINTE DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD) antes de impuestos Partida presupuestal "49201 Cuotas y aportaciones a Organismos Internacionales".	Se cuenta con recursos presupuestales previstos en el presupuesto 2022. SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO 14 FEB 2022 SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA (S) PARTIDA (S): 49201 Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.

No adeudo de contribuciones fiscales.

No aplica debido a que el Monto antes de IVA es por debajo de los $300.000 M.N. (TRESCIENTOS MIL PESOS M.N.), conforme a Io establecido en la regla 2.1.38 de la Resolución Miscelánea Fiscal aplicable para el 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre del 2021.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

I. Domicilio en que habrá de entregarse el servicio y el horario correspondiente para ello:

El servicio de afiliación y a la información que difunde de manera electrónica la UNIAPRAVI, se realiza mediante correo electrónico o accediendo directamente a htt : www.unia ravi.or

II. Condiciones específicas de entrega del servicio;

Servicio de "Afiliación 2022 de la Unión Interamericana para la Vivienda (UNIAPRAVI), Organismo Consultivo del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas", para consulta de información a través de medios remotos de comunicación, como:

a) Calendario de reuniones internacionales a celebrarse.
b) Participar en seminarios y cursos de capacitación, sobre temas técnicos con la vivienda.
c) Tener acceso a publicaciones especializadas sobre documentos técnicos y estadístico relacionado con la vivienda.

III. El Lic. Carlos Enrique Sierra Torres, Director de Banca Social, será el servidor público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de la aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos.

IV. Por el tipo de servicios a contratar no aplica realizar pruebas o verificación física de los servicios con base a lo establecido en el artículo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y

V. Por el tipo de servicio de "Afiliación 2022 de la Unión Interamericana para la Vivienda (UNIAPRAVI), Organismo Consultivo del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas", la devolución o rechazo del servicio para determinar los incumplimientos en la prestación de los mismos, se determinará por falta de acceso al portal.

Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios será comunicado a la empresa a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se determine, señalando las razones que lo motivaron, indicando el plazo para su reposición o corrección.

FACTURAS

l. Area responsable, lugar y horario para su recepción;

Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Ejército Nacional #180, Piso 8, Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Los datos de facturación son: Sociedad Hipotecaria Federal, S.C.N.; RFC HFEOIIOIIHHI; Dirección: Av. Ejército Nacional #180, PB, Col Anzures; Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. En este sentido, la factura se remitirá de manera física.

ll. Documentos que deberán acompañarse a la misma: Factura Electrónica.

III. El Licenciado Elías Osvaldo García Benavides, Analista comisionado para atención a las funciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, será el servidor público facultado para validar que la factura o los documentos que envíe el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquellos de aceptación del servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate dentro de los tres días hábiles bancarios siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de lo documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base a lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección de Banca Social, por lo que solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

VIII. El lugar y fecha de emisión

Ciudad de México, 14 de febrero 2022.

Atentamente

Lic. Carlos Enrique Sierra Torres

Director Banca Social

ANEXO "A"

Servicio de " Afiliación 2022 de la Unión Interamericana para la Vivienda (UNIAPRAVI), Organismo Consultivo del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas".

Afiliación y claves de acceso para la página web de UNIAPRAVI

Información electrónica a la que se podrá tener acceso al contar con la membresía correspondiente.

1 . Calendario de próximas reuniones internacionales a celebrarse en las que se analizarán temas vinculado con las políticas habitacionales; el financiamiento de vivienda y la gestión urbana, estimulando el intercambio de conocimientos y experiencias entre países institucionales.

2 Participar en seminarios y cursos de capacitación, sobre asistencia técnica.

3. Tener acceso a publicaciones especializadas las cuales están orientadas a difundir documentos técnicos y material estadístico sobre los sistemas financieros de vivienda, información institucional de la UNIAPRAVI y sus instituciones miembros. Las principales publicaciones son las siguientes:

3.1 Boletín UNIAPRAVI, medio oficial de UNIAPRAVI que difunde información sobre los desarrollos recientes en el sector de la vivienda de los países de la región, así como sobre las actividades institucionales de UNIAPRAVI y sus entidades miembros. (Publicación mensual).

32 Cuadernos UNIAPRAVII en los cuales se difunden documentos y estudios que analizan importantes aspectos del desarrollo y financiamiento del sector vivienda, principalmente en América Latina, abordando sus problemas y planteando políticas y prácticas operativas. (Publicación trimestral)

3.3 Canales de las Conferencias Interamericanas para la Vivienda, publicación que contienen textos de las exposiciones de cada una de las Conferencias Interamericanas para la Vivienda celebradas. (Publicación anual).

3.4 Libros con material técnicoy basado en compilaciones de estudios preparados sobre algún tema particular y/o presentado en alguna reunión internacional patrocinada por UNIAPRAVI.

3.5 Informativo del Sector Vivienda, compilación y difusión entre los asociados sobre las noticias más destacadas del sector vivienda, construcción, hipotecario y desarrollo urbano en América Latina y el Caribe, (Publicación Mensual).

Fecha de consulta: febrero 14, 2022

Descripción.• UNIAPRAVI

HACIENDA

SHF SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

FECHA	14/02/2022
NO. DE SUFICIENCIA	027/2022

SUFICIENCIA DE RECURSOS

OFICINA SOLICITANTE:	DIRECCIÓN DE BANCA SOCIAL
CONCEPTO:	SERVICIO DE AFILICIACIÒN 2022 DE LA UNIÒN INTERAMERICANA PARA LA VIVIENDA (UNIAPRAVI)

PERIODO DE CONTRATACIÓN	DEL	PARTIR DEL PA	AL	31/12/2022	
TIPO DE CONTRATACIÓN	ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO				
PLURIANUAL	SI	**NO**			

PARTIDA(S)	DESCRICIÓN DE PARTIDA	IMPORTE	IVA	TOTAL
49201	CUOTAS Y APORTACIONES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	28,994.70	4,639.15	33,633.85
		USD 1,420 T.C. 20.4188		
			-	-
	SUMA	28,994.70	4,639.15	33,633.85

	AÑO					
PARTIDA	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
49201		28,994.70				28,994.70
39202		4,639.15				4,639.15
						-
						-
					SUMA	33,633.85

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
14 FEB 2022
SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
EN LA (S) PARTIDA (S): 49201

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S. N. C.
RECIBIDO
15 FEB 2022
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SELLO

LIC. FÉLIX FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
VISTO BUENO
SUBDIRECCION DE PRESUPUESTO

La autorización antes señalada, es únicamente para garantizar que se cuenta con presupuesto autorizado en las claves solicitadas, sin validar o autorizar la licitación, adquisición, adjudicación, contratación, objeto de esta o su procedimiento, así como el ejercicio de los recursos y para el pago que se realice con los mismos, sobre los requisitos exigibles por la misma o sobre la integración de la documentación correspondiente, lo cual es responsabilidad del área solicitante. De esta forma, deberá apegarse y de ser el caso a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto, el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, sin menoscabo de la normatividad complementaria aplicable.

HACIENDA
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL